CONVENIO MODIFICATORIO N° 2013-0194 MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2012- 0352 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN

"Fondo Financiera COMULTRASAN - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.614 expedida en Támesis- Antioquia, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de la Vicepresidencia de Fondos en Administración mediante la Resolución No. 0339 del 07 de mayo de 2013, debidamente delegado por el Presidente del **ICETEX** para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **JAIME CHAVEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.815.098 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN** Nit. 804.009.752-8, Entidad Constituida por escritura pública No. 1829 de fecha 27 de junio de 2000, otorgada en la Notaria número Cinco (5°) de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha 26 de julio de 2000, bajo el numero: 8272 del libro 1, se constituyo la entidad sin ánimo de lucro denominada Cooperativa Financiera de los Trabajadores de Santander Limitada COMULTRASAN, que por escritura pública No. 1.175 de fecha 16 de abril de 2003, otorgada en la Notaria número Cinco (5°) de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha 24 de abril de 2003, la entidad cambio su razón social y se denominará Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRSAN, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga de fecha 15 de abril de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No.01 al Convenio de Fondos en Administración No. 2012-0352, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 6 de noviembre de 2012, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado **"FONDO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA COMULTRASAN- ICETEX"**, destinado exclusivamente: al otorgamiento de subsidios para el ingreso y permanencia a estudios de pregrado, técnico y tecnológicos de estudiantes en la educación superior de los estratos 1, 2 y 3, dando prioridad a los bachilleres egresados de establecimientos educativos oficiales y a los estudiantes con discapacidad. Los beneficiarios de los créditos condonables deberán cursar sus estudios en instituciones o universidades con asiento en el Departamento de Santander. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matricula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el cincuenta por ciento (50%) de los costos antes descritos. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,oo)**. **3-.** Que según la cláusula quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2013-0194 MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2012- 0352 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN

"Fondo Financiera COMULTRASAN - ICETEX"

la partida termino contado a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes y se renovará automáticamente, por periodos iguales al anterior citado, salvo manifestación expresa por escrito de alguna de sus partes, de su deseo de darlo por terminado. **PARAGRAFO:** Durante la duración del Convenio corresponderá al **ICETEX** realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del **FONDO,** el giro oportuno de los recursos asignados por el **CONSTITUYENTE** a los beneficiarios de los subsidios otorgados y el seguimiento integral a los mismos. En consecuencia, sin perjuicio de los señalado en esta clausula, el presente convenio no terminará hasta tanto no culmine los estudios los beneficiarios y estos se encuentren a paz y salvo, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-** Que mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2013, recibida en **EL ICETEX** el día 07 de mayo de 2013, radicado No. 2013017463-R, el Gerente Jurídico y Secretario General de la Financiera COMULTRASAN, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la modificación del Fondo en cuanto a la finalidad y el cambio de los miembros de la Junta Administradora del convenio de fondos existente entre **EL ICETEX** y **El CONSTITUYENTE. 5.-** Que mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2013 la Territorial Oriente del **ICETEX** remite la solicitud de modificación a la Vicepresidencia de Fondos. **6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 0638, radicado en la Secretaria General del **ICETEX** el 29 de mayo de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite la ficha técnica y la documentación relacionada con la modificación No. 1 del Fondo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada- FINANCIERA COMULTRASA. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente modificación No. 01 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar Clausula Segunda denominada Finalidad del fondo y la Clausula Decima denominada Junta Administradora del Convenio No. 2012- 0352. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Segunda denominada Finalidad del Convenio la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA- FINALIDAD DEL FONDO:** El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos bajo la creación de cupos en educación formal superior pregrado y posgrado, para los asociados de la Cooperativa y su grupo familiar en primer grado de consanguinidad de los estratos 1, 2 y 3. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de matricula ordinaria, solo hasta por el noventa por ciento (90%) de los costos de matrícula. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el cincuenta por ciento (50%) de los costos antes descritos. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula Decima denominada Junta Administradora del Convenio la cual quedará así: **CLAUSULA DECIMA JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas a) Un representante del Consejo de Administración del **CONSTITUYENTE**; b) El representante legal del **CONSTITUYENTE** o su delegado; c) El Gerente Jurídico y Secretario General del **CONSTITUYENTE**; d) El Vicepresidente de Fondos en administración del **ICETEX** o funcionarios que considera técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del **ICETEX** que hagan

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2013-0194 MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2012- 0352 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN

"Fondo Financiera COMULTRASAN - ICETEX"

parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio modificatorio se perfecciona y puede ejecutarse con la firma de las partes. Para constancia se firma a los 04 JUL 2013

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora jurídica
Encargado de las funciones de la
Vicepresidencia de Fondos en
Administración- **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

Financiera COMULTRASAN
PRESIDENTE EJECUTIVO

JAIME CHAVEZ SUAREZ
Representante Legal
Gerente
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DE SANTANDER LIMITADA
FINANCIERA COMULTRASAN

Vo B.
Financiera COMULTRASAN
GERENTE JURIDICO Y SECRETARIO GENERAL

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co